

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por la **Srta. Tosi Analía Del Valle DNI. N° 26.729.020** en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote TRES (3) de la Manzana Oficial CIENTO TRES (103), de la Ciudad de Las Varillas, que mide Diez Metros Cincuenta Centímetros (10,50mt) de Frente, por cuarenta Metros (40mt) de Fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Cedente Srta. TOSI Analía Del Valle**, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 28 de Marzo de 2007 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 08/2007

Fecha de Sanción: 18/04/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /